

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2017

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Café en sus distintas presentaciones (grano, molido, soluble, líquido y en cápsulas).

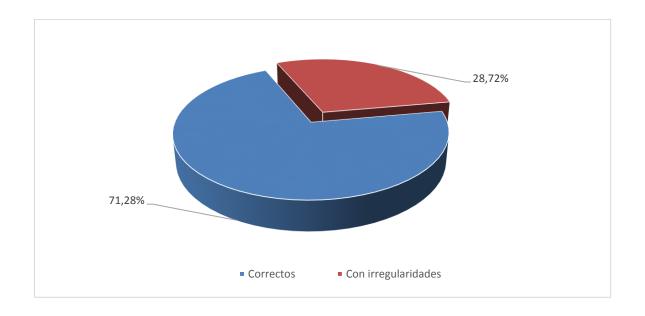
ASPECTOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO		
SIGNIFICATIVOS	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	
CC.AA Participantes	Islas Baleares Castilla y León Ceuta Galicia C. Valenciana	Islas Baleares Castilla y León Ceuta Galicia C. Valenciana	Islas Baleares Castilla y León Ceuta Galicia C. Valenciana	Islas Baleares Castilla y León Galicia C. Valenciana	
Nº Productos a controlar	186	188	66	59	
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado, Contenido efectivo, (altura de las cifras y contenido neto). Identificación del lote. Denominación del alimento. Indicación de categoría, variedad u origen. Materia seca. Humedad.	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.	

ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

N° DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 188

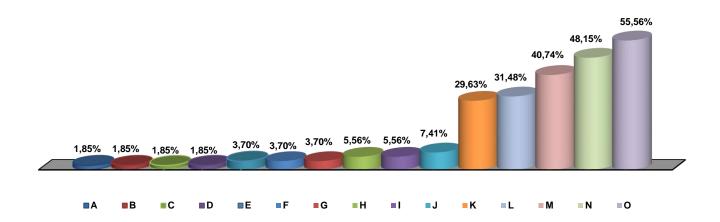
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 134 71,28

N° DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 54 28,72



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En lo que respecta al control de los **datos del etiquetado diferentes a los que forman parte de la información nutricional**, las cifras de irregularidades halladas fueron las siguientes, calculadas sobre el total de 54 productos con irregularidades:



- A. Productos con irregularidades porque siendo preciso no se utilizan caracteres en los que el tamaño de letra, referido a la altura de la "x", es igual o superior a 1,2 mm.
- B. Productos con irregularidades al no figurar la información obligatoria en el idioma oficial.
- C. Productos con irregularidades al no figurar el nombre o razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria.
- D. Productos con irregularidades al no ser la información alimentaria precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.

- E. Productos con irregularidades al no constar la denominación de venta del producto.
- F. Productos con irregularidades por no figurar la fecha de duración mínima precedida de las palabras "consumir preferentemente antes del..." o "consumir preferentemente antes del fin de...", acompañadas de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica en la etiqueta.
- G. Productos con irregularidades al atribuir la información alimentaria al alimento las propiedades de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana, o al hacer referencia a tales propiedades.
- H. Productos con irregularidades porque las menciones sobre denominación y cantidad neta del alimento no figuran en el mismo campo visual.
- I. Productos con irregularidades al no figurar la indicación del lote y, en su caso, la letra L, en el envase o en una etiqueta unida a éste.
- J. Productos con irregularidades al no figurar la indicación del lote de tal manera que sea fácilmente visible, claramente legible e indeleble.
- K. Productos con irregularidades al no figurar, siendo preciso, el país de origen o lugar de procedencia.
- L. Productos con irregularidades al no indicarse, siendo necesario, las condiciones especiales de conservación y/o utilización.
- M. Productos con irregularidades por no figurar el modo de empleo.
- N. Productos con irregularidades por no ir precedido el lote de la letra L.
- O. Productos con irregularidades al no figurar la lista de ingredientes encabezada o precedida por un título adecuado en el que conste o se incluya la palabra "ingredientes".

El 44,68% de los productos controlados (84) incorporaban **información nutricional**, resultando correcta en el 94,05% de los casos (79 productos). Las irregularidades encontradas fueron las siguientes:

- No inclusión de la información nutricional obligatoria: valor energético y las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal (5 productos).
- No presentación de las menciones de la información nutricional en formato de tabla con las cifras en columna, cuando el espacio lo permite (1 producto).

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

N° DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	59	
N° DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	51	86,44
N° DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	8	13,56

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Lista de ingredientes	59		
Indicación de fecha de caducidad o consumo preferente	59		
Datos del fabricante	59		
Presentación de la información obligatoria	59	3	4,08
Presentación en idioma oficial	59		
Información nutricional	59	1	1,69
Indicación de la cantidad neta del alimento	59		
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	59	4	4,78
Contenido neto	59		
Indicación del lote de fabricación o envasado	59	3	4,08
Denominación del alimento	59		
Indicación de categoría, variedad u origen	59		
Humedad	59		

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Cenizas	59		

Se reciben 59 muestras motivo de la Campaña Nacional de café en sus distintas presentaciones 2017 para su control, para evaluar la información de su etiquetado, su contenido neto y las determinaciones de humedad y cenizas, según la legislación vigente.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

4 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1801/2008, artículo 9 a), debido a que el tamaño de las cifras (altura) con que se indica el contenido neto es inferior a lo establecido en la legislación.

3 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento (UE) Nº 1169/2011, artículo 13 y el Real Decreto 1808/1991, artículo 4, debido a que en el etiquetado de la muestra analizada la fecha de caducidad o consumo preferente y el lote, figuran en una etiqueta adhesiva pegada en el envase. Se estima que, al tratarse de leyendas obligatorias, susceptible de ser fácilmente manipulable, deberían de ir impresa en el envase y ser indeleble.

1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento (UE) Nº 1169/2011, artículo 30 y Anexo XV, debido a que el orden de la presentación de la información nutricional no es correcto, además declara "sodio" en lugar de "sal".

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado del café en sus distintas presentaciones, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el alimento.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización del café en sus diferentes presentaciones tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo